

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnostico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Area Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 1 P. 27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.		1 Los EEFF no fueron registrados, medidos y reconocidos conforme a las NICSP.	Estados financieros	0.00	Culminar el proceso de transición de las NICSP.	31/12/2026	0.00	Titular / CET	Pendiente
				Otras Cuentas por Cobrar	60,000.00	Corregir la provisión contable del Contrato N°003 2022-INAIGEM-GG (Arrendamiento de Inmueble - Garantía)	30/11/2024	0.00	Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.		2 En los EEFF hasta el periodo 2023, no se hizo la declaración explícita y sin reservas de la aplicación de las NICSP	Estados financieros	0.00	En las notas contables se deberá realizar la declaración explícita e incondicional de que cumple con las NICSP.	31/12/2026	0.00	Administración / Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 30	Las políticas contables inadecuadas no quedarán rectificadas por el hecho de revelar información acerca de las mismas, ni tampoco por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto.		3 Para la presentación de los EEFF se tomo en cuenta las políticas emitidas por la entidad, no alineadas con las NICSP, en lo referente a los activos, pasivos, patrimonio, Ingresos y gastos.	Estados financieros	0.00	La entidad adoptara políticas adecuadas conforme a las disposiciones establecidas en las NICSP	31/12/2026	0.00	Titular / CET/Administración /Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 31	En la circunstancia extremadamente poco frecuente de que la gerencia concluyera que cumplir con un requerimiento de una Norma llevaría a una interpretación errónea, tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 32, siempre que el marco regulatorio aplicable requiera, o no prohíba, esta falta de aplicación.		4 La entidad no evaluo, si una norma regulatoria llevaría a una interpretación errónea, tal que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma.	Estados financieros	0.00	La entidad evaluará las normas regulatorias, cuidando que no exista conflictos con el objetivo de los estados financieros	31/12/2026	0.00	Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 32	Cuando una entidad no aplique un requerimiento de una Norma de acuerdo con el párrafo 31, revelará: (a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo; (b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable; (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.		5 La gerencia no reveló en notas a los EEFF sobre la razonabilidad de los EEFF	Estados financieros	0.00	Revelar el resumen de todas sus políticas significativas conforme al párrafo 32.	31/12/2026	0.00	Alta Dirección/ Administración/ Contabilidad	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnostico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Area Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 1 P. 33	Cuando una entidad haya dejado de aplicar, en algún periodo anterior, un requerimiento de una Norma, y esa falta de aplicación afectase a los importes reconocidos en los estados financieros del periodo actual, se revelará la información establecida en el párrafo 32(c) y (d).	6	La entidad no ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de las NICSP y probablemente afectó los resultados en la información financiera	Estados financieros	0.00	revelar el título de la norma y su impacto financiero en los estados financieros del periodo actual, del requerimiento de una norma en periodo anterior	31/12/2026	0.00	Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 127	Las notas: (a) presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 132 a 139; (b) revelarán la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y (c) suministrarán la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	7	Las Notas no fueron registrados conforme a las NICSP	Estados financieros	0.00	Revelar cada uno de los aspectos indicados en el párrafo 127, como son: (a) presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 132 a 139; (b) revelarán la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y (c) suministrarán la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	31/12/2026	0.00	Administración y Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 137	Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones (véase el párrafo 140), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.	8	Para la presentación de los EEFF la entidad ha considerado los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) sin tomar en cuentas lo dispuesto por las NICSP en cuanto a políticas contables y revelaciones.	Estados financieros	0.00	Revelar en las notas contables el resumen de las políticas contables significativas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones; los mismo que tengan efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.	31/12/2026	0.00	Administración y Contabilidad	Pendiente
NICSP 1 P. 140	Una entidad revelará en las notas información sobre (a) los supuestos clave acerca del futuro, y (b) otros datos clave para la estimación de la incertidumbre en la fecha de presentación, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del año próximo. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de: (a) su naturaleza; y (b) su importe en libros en la fecha de presentación.	9	La entidad no revela en las notas a los EEFF información sobre supuestos y datos claves para estimar la incertidumbre en la fecha de presentación.	Estados financieros	0.00	Revelar en las notas contables a los EEFF información sobre supuestos y datos claves para estimar la incertidumbre en la fecha de presentación, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del año próximo.	31/12/2026	0.00	Contabilidad	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnostico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Area Responsable	Estado
						Accion para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 12 P.47	En los estados financieros se revelará: (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada; (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta; (d) el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo; (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo de acuerdo con el párrafo 42; (f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor reconocidos en el estado de rendimiento financiero del período de acuerdo con el párrafo 42; (g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios de acuerdo el párrafo 42; y (h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas.	10	En los estados financieros no se revela el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo de acuerdo con el párrafo 42. Ejemplo No se evidencia documentación del consumo y/o salida de combustible del expediente N°82 (Año 2019) S/6,899.51, Expediente N°970 (Año 2021) S/64.67, Expediente N°974 (Año 2021) S/55.69, en un monto total de 7,019.87, en tal sentido no se registro la rebaja contable en inventarios.	Inventarios	0.00	Reconocer como gasto los inventarios que no se encuentran físicamente, previo informe de confirmación del area de Almacen o quien haga sus veces .	31/12/2026	7,019.87	Abastecimiento /Almacen	Pendiente
NICSP 14 P.30	Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías con importancia relativa de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	11	En las notas a los estados financieros no han sido revelados hechos economico posteriores, las mismas que influyen en las decisiones económicas.	Estados financieros	0.00	Revelar en los notas contables a los estados financieros la naturaleza del hecho y una estimación de su efecto, para cada categoría con importancia relativa sobre hechos ocurridos despues de la fecha de presentación	31/12/2026	0.00	Administración/ Contabilidad	Pendiente
NICSP 17 P.19	La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de, o mantener el elemento correspondiente. (...)	12	La Entidad no evaluó el costo posterior de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, dichos elementos fueron reconocidos teniendo en cuenta solo juicios personales	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar el costo inicial y posterior establecidos en la NISCP 17 de los Activos registrados en los Estados Financieros	31/12/2026	0.00	Oficina de Control patrimonial/ Administración/ Contabilidad	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Área Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 17 P. 30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."	13	Los costos relacionados a los elementos de PPE fueron estimados según las disposiciones de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 y otras normas	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad procederá a evaluar el costo de Propiedades, Planta y Equipo establecidos en la NISCP 17 de los Activos registrados en los Estados Financieros	31/12/2025	0.00	Administración/ Oficina de Control Patrimonial	Pendiente
NICSP 17 P. 43	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se deberá registrar por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Las entidades utilizan el modelo de costo con fines de la medición posterior de todas las clases de los elementos de PPE".	14	No existe una evaluación y/o reconocimiento de pérdidas por deterioro a los Elemento de PPE. A menos que sea producto de un desastre natural.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y medir sus elementos de Propiedades, Planta y Equipo al costo menos su depreciación y deterioro, teniendo en cuenta que deberá realizarlo al menos una vez al año, siempre que exista indicios de deterioro para su reconocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la NISCP 17	31/12/2026	0.00	Administración/ Oficina de Control Patrimonial	Pendiente
NICSP 17 P. 59	Se deberá depreciar de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.	15	No se realiza un análisis de componetización de aquellos activos de PPE que lo requieren.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Realizar la componetización de los activos de Propiedades, planta y equipo, de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, cuyo costo sea significativo con relación al costo total del elemento.	30/12/2026	0.00	Administración/ Oficina de Control Patrimonial	Pendiente
NICSP 17 P. 67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."	16	No revisa el valor residual la vida Util en los Plazos minimos que requiere la NICSP	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Evaluar el valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE.	30/12/2026	0.00	Administración/ Oficina de Control Patrimonial	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnostico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Area Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 17 P.88	Los estados financieros deberán revelar, para cada clase de propiedades, planta y equipo reconocida en los mismos: (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto; (b) los métodos de depreciación utilizados; (c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados; (d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo; y (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando: (i) las adiciones; (ii) las disposiciones; (iii) Adquisiciones a través de combinaciones del sector público; (iv) los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones de acuerdo con los párrafos 44, 54 y 55, así como las pérdidas por deterioro del valor (si las hubiera) reconocidas o revertidas directamente en los activos netos/patrimonio, en función de lo establecido en la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda; (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda; (vi) las pérdidas por deterioro del valor que se hayan revertido en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda; (vii) depreciación; (viii) las diferencias de cambio netas surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y (ix) otros cambios.	17	No revela la base de medición para cada clase de PPE asimismo no se revela los importes de pérdidas por deterioro de forma separada, la entidad deberá revelar en notas a los EEFF según lo establecido en los párrafos 88 al 94.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Revelar en las notas contables a los estados financieros la clase de propiedades planta y equipo, según lo dispuesto párrafo 88 de la NISCP 17	30/12/2026	0.00	Patrimonio / Contabilidad	Pendiente
NICSP 21 P. 26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.	18	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Emitir directivas y/o lineamientos internos donde se plasme las políticas contables establecidos en la NICSP 21. Así mismo Evaluar y identificar en cada fecha de presentación de los EE.FF. los indicios de Deterioro de los activos de Propiedad, Planta y Equipo; estimando el importe de servicio recuperable del activo.	30/12/2026	0.00	Patrimonio / Contabilidad	Pendiente
NICSP 21 P. 26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa	19	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Activos Intangibles	0.00	Emitir directiva y/o lineamientos internos donde se plasme la política contables tablecidos en la NICSP 21. Así mismo Evaluar, identificar y Comprobar de manera anual si los activos (Activos intangibles) se encuentran disponible para el uso, ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable.	30/12/2026	0.00	Oficina de la Tecnología de la Información / Patrimonio	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnostico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Area Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 21 P. 27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es o va a ser significativamente	20	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre el deterioro del valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable sí, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.	21	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnostico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Area Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 21 P. 54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.	22	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.	23	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.	24	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.	25	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o política gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el	26	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Área Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 21 P. 65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores sí, y solo sí, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.	27	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.	28	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.	29	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.	30	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 71	La reclasificación de activos, de activos generadores de efectivo a activos no generadores de efectivo o de activos no generadores de efectivo a activos generadores de efectivo solo se producirá cuando exista una evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada. Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro del valor o una reversión de la pérdida por deterioro del valor. En su lugar, el indicio para realizar una comprobación del deterioro del valor o una reversión de la pérdida por deterioro del valor surge, como mínimo, de los indicios citados aplicables al activo tras su reclasificación.	31	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 72A	Una entidad revelará los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo de los activos generadores de efectivo.	32	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Área Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 21 P. 73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	33	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar el importe recuperable.	34	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 21 P. 78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.	35	La entidad no cuenta con una política contable respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro.	Propiedad, Planta y Equipo	0.00	Formular Directiva interna sobre deterioro de valor de los activos, donde recoja las políticas contables respecto al deterioro de los activos no generadores de efectivo y no ha realizado operaciones de deterioro. En aplicación de la NICSP 21	30/12/2026	0.00	Administración/ Patrimonio/ Contabilidad/	Pendiente
NICSP 31 P. 29	Una entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.	36	Los activos intangibles de la entidad solo reflejaron estimaciones sobre la vida útil, pero no se evidenciaron suposiciones razonables en relación al beneficio económico o potencial de servicio	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer los activos intangibles por la probabilidad de beneficios económicos futuros o potencial de servicios, utilizando suposiciones razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.	30/12/2026	0.00	Oficina de la Tecnología de la Información/ Patrimonio/ Contabilidad	Pendiente

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP

Sector: 05 AMBIENTAL
Entidad Adoptante: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
Nivel Descentralizado: GOBIERNO NACIONAL

NICSP párrafo	Descripción del párrafo (Principio)	Orden de Brecha N°	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar	Área Responsable	Estado
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo			
NICSP 43 P. 10	Al inicio de un contrato, una entidad evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación. Los párrafos GA10 a GA32 establecen una guía sobre la evaluación de si un contrato es, o contiene, un arrendamiento.	37	La entidad, al inicio no evalúo el contenido sobre transmisión del derecho a controlar el uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.	Estados financieros	0.00	Incluir en las cláusulas de contrato de arrendamiento el derecho a controlar el uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.	30/12/2026	0.00	Oficina General de Administración/ Lógica o quien haga su veces	Pendiente
NICSP 43 P. 23	En la fecha de inicio, un arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.	38	La entidad no reconoce ambos elementos (activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento) en los estados financieros.	Estados financieros	0.00	Reconocer y registrar ambos elementos (activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento) en los estados financieros.	30/12/2026	0.00	Patrimonio/ Contabilidad	Pendiente
NICSP 43 P. 24	En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá un activo por derecho de uso al costo.	39	Falta de identificación de los contratos de arrendamiento, el INAIGEM no mide los activos por derecho de uso al costo inicial según los elementos mencionados.	Estados financieros	0.00	Incluir en las cláusulas de contrato de arrendamiento, el derecho a controlar el uso de un activo identificado durante un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.	30/12/2026	0.00	Oficina General de Administración/ Lógica	Pendiente
NICSP 43 P. 30	Después de la fecha de inicio, el arrendatario medirá el activo por derecho de uso aplicando un modelo de costo, a menos que aplique alguno de los modelos de medición descritos en los párrafos 35 y 36.	40	No se aplico correctamente el modelo de costo para medir el activo por derecho de uso, así como no se ha reconocido y medido adecuadamente el pasivo por arrendamiento.	Estados financieros	0.00	Medir y reconocer en los estados financieros el activo por derecho de uso aplicando un modelo de costo, derivado de los contratos de arrendamiento; previa inclusión de cláusula de derecho de uso.	30/12/2026	0.00	Patrimonio / Contabilidad	Pendiente
NICSP 43 P. 54	El objetivo de la información a revelar es que los arrendatarios incluyan en las notas información que, junto con la información facilitada en el estado de la situación financiera, el estado del rendimiento financiero y el estado de flujos de efectivo, sirva de base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que tienen los arrendamientos en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del arrendatario. Los párrafos 55 a 64 especifican los requerimientos sobre cómo cumplir este objetivo.	41	La entidad arrendataria no revela información sobre el pasivo por arrendamiento, el activo por derecho de uso, los gastos por arrendamiento, y los flujos de efectivo relacionados, así como cualquier cambio en los términos del contrato o arrendamientos no cancelables.	Estados financieros	0.00	Reconocer y registrar ambos elementos (activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento) en los estados financieros.	30/12/2026	0.00	Patrimonio/ Contabilidad	Pendiente